



BOLETIN OFICIAL  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

V Legislatura

Pamplona, 12 de septiembre de 2001

NUM. 89

---

**S U M A R I O**

**SERIE B:**

**Proposiciones de Ley Foral:**

- Proposición de Ley Foral de modificación del artículo 273 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Enmiendas presentadas ([Pág. 2](#)).
- Proposición de Ley Foral por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal de enfermería del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Corrección de errores ([Pág. 4](#)).

**SERIE H:**

**Otros Textos Normativos:**

- Proposición de modificación del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra ([Pág. 5](#)).

**SERIE I:**

**Actividad Parlamentaria:**

- Reuniones celebradas en el mes de agosto de 2001 ([Pág. 9](#)).
- Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de agosto de 2001 ([Pág. 9](#)).

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **Proposición de Ley Foral de modificación del artículo 273 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo**

### *ENMIENDAS PRESENTADAS*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas a la proposición de Ley Foral de modificación del artículo 273 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 44, de 20 de abril de 2001.

Pamplona, 29 de agosto de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **ENMIENDA NÚM. 1**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS DE  
NAVARRA**

Enmienda de modificación del artículo 1.

Artículo 1. El artículo 273 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 273. Cesiones.

1. La enajenación de los terrenos que formen parte del patrimonio municipal del suelo se realizará conforme a las siguientes reglas.

A) La enajenación de los bienes que tengan asignado en el planeamiento urbanístico destino residencial se acomodará a alguno de los siguientes procedimientos:

a) El concurso público o la subasta.

b) Directamente a sociedades instrumentales de titularidad pública de la Comunidad Foral.

c) Por concurso entre entidades de carácter asistencial, social o sindical sin ánimo de lucro, que promuevan la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública y acrediten su experiencia y medios para garantizar la viabilidad de la promoción. En este caso, se adoptarán las medidas precisas a fin de garantizar que los destinatarios finales de las viviendas sujetas a régimen de protección pública cumplan los requisitos para acceder a dichas viviendas.

d) Cesiones entre Administraciones reguladas por el artículo siguiente.

En las condiciones de enajenación se garantizará el cumplimiento de los fines que la justifican y los requisitos exigidos para el acceso a la vivienda, entre las que podrán establecerse la reversión y el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.

B) La enajenación de terrenos destinados por el planeamiento a usos industriales, comerciales o aquellos otros susceptibles de producir rentabilidad económica, se realizará por subasta pública, conforme al régimen aplicable a las entidades locales.

Si la subasta quedara desierta se procederá a una nueva enajenación. Si esta segunda subasta no tuviera adjudicatario, se podrá enajenar directamente con arreglo al precio tipo de licitación estableciendo la obligación de comenzar la edificación en el plazo de seis meses y de terminarla en un plazo adecuado a las características de la misma que nunca podrá ser superior a dos años.

C) Los terrenos destinados a equipamientos y servicios públicos podrán ser cedidos directa y gratuitamente a organismos oficiales que asuman la construcción de las instalaciones y la prestación del correspondiente servicio.

Si se tratara de equipamientos y servicios que puedan ser prestados por entidades declaradas de interés social, sin propósito lucrativo, podrá efectuarse la enajenación directa y gratuitamente, con cláusula de reversión en el caso de no realizar la instalación en el plazo de cinco años, o de no mantenerla durante los veinte años siguientes.

2. Los precios de las enajenaciones no podrán ser inferiores al valor urbanístico del aprovechamiento que se enajena.

En las enajenaciones por medio de subasta el tipo de licitación será como mínimo el valor urbanístico, al que se incorporaran los costes proporcionales por planeamiento, urbanización, gestión y cuantos se deriven de las actuaciones administrativas y materiales necesarias para su adecuación.

3. Los pliegos de condiciones para la enajenación de los terrenos de uso residencial fijarán los plazos máximos para la realización de las obras de urbanización y edificación, los precios y condiciones de venta o arrendamiento de las viviendas y locales, las características socioeconómicas de los destinatarios de las viviendas, la calidad arquitectónica y de servicios de las mismas y las características de los medios técnicos y económicos que se aplicarán para garantizar la viabilidad de las propuestas”.

Motivación: Dar una redacción más acorde con los objetivos propuestos en la elaboración de la modificación del artículo 273 en lo que hace referencia a las cesiones.

## ENMIENDA NÚM. 2

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO

### CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS DE NAVARRA

Enmienda de derogación del apartado 2 del artículo 271.

Artículo 271:

Se deroga el apartado 2 del artículo 271 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Motivación: Por resultar superfluo al detallarse el régimen de enajenación en el artículo 273 que contempla todos los supuestos.

## ENMIENDA NÚM. 3

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de sustitución.

El apartado B) tendrá la siguiente redacción:

B) La enajenación de los terrenos destinados en el planeamiento a usos industriales o terciarios podrá realizarse por los siguientes procedimientos:

a) El concurso público, la subasta entre licitadores seleccionados en un concurso previo, o la subasta pura.

b) Directamente a sociedades instrumentales de titularidad pública de la Comunidad Foral.

Motivación: Evitar perjuicios a las entidades locales en sus facultades para promover políticas activas de obtención de suelos industriales y terciarios.

## ENMIENDA NÚM. 4

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de adición.

Se propone añadir en el apartado C) 2, al final del párrafo segundo lo siguiente:

“...para su adecuación, minorando en la depreciación que corresponda según los años transcurridos desde su construcción, pudiendo realizarse mediante la valoración de técnico experto”.

Motivación: Evitar perjuicios a las entidades locales.

## ENMIENDA NÚM. 5

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE  
NAVARRA

Enmienda de adición al artículo 273, apartado B). Se propone incluir la palabra "preferentemente" donde dice

...se realizará por subasta pública, ...

Quedando el texto de ese párrafo de la siguiente forma:

“... se realizará preferentemente por subasta pública, conforme al régimen aplicable a las entidades locales.”

Motivación: No imponer desde la Administración foral ningún procedimiento concreto de enajenación del suelo a las administraciones locales. Aunque sí es conveniente aconsejar que preferentemente se utilice el procedimiento de la subasta cuando la enajenación de los terrenos sean destinados a usos industriales o comerciales.

#### **ENMIENDA NÚM. 6**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE  
NAVARRA**

Enmienda de adición al artículo 273. Se propone incluir un nuevo apartado a continuación del B) con el siguiente texto:

C) Solo en casos excepcionales y cuando el uso del suelo al que se hace referencia en el apartado anterior sea destinado a usos o proyectos que revistan interés público, los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias podrán enajenar los citados terrenos conforme a los otros procedimientos que se establecen en el artículo 273.1.

Motivación: Incidir en el carácter excepcional de procedimientos distintos a la subasta para la enajenación del suelo destinado a usos industriales o comerciales, respetando así la autonomía de las entidades locales.

#### **ENMIENDA NÚM. 7**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE  
NAVARRA**

Enmienda de adición al artículo 273. Se propone incluir un nuevo apartado a continuación del C) con el siguiente texto:

D) La enajenación de terrenos públicos propiedad de la Administración foral que sean destinados a usos industriales, comerciales, residenciales de vivienda libre o aquellos otros susceptibles de producir rentabilidad económica, se realizará por subasta pública.

Motivación: Fijar en esta Ley que el procedimiento de enajenación de terrenos propiedad de la Administración foral con destino a usos susceptibles de producir rentabilidad económica se realizará por subasta, dando así ejemplo a las entidades locales del uso de este procedimiento en los citados casos.

---

## **Proposición de Ley Foral por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal de enfermería del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea**

### **CORRECCIÓN DE ERRORES**

Advertido error en la citada proposición de ley foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 53, de 22 de mayo de 2001, procede la corrección correspondiente.

En la página 7, en la disposición derogatoria, donde dice “Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a” debe decir:

“Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a la presente Ley Foral”.

Pamplona, 6 de septiembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

---

---

**Serie H:**  
**OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

---

## **Proposición de modificación del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra**

En sesión celebrada el día 27 de agosto de 2001, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la proposición de modificación del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra aprobada por la Mesa de la Cámara el día 3 de julio de 2001, de conformidad con la disposición adicional tercera del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

**1.º** Disponer que la proposición de modificación del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra se tramite por el procedimiento ordinario.

**2.º** Atribuir la competencia para dictaminar sobre la proposición de modificación del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra a la Comisión de Reglamento.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**4.º** Disponer que el plazo de presentación de enmiendas a la citada proposición finalizará el **día 1 de octubre de 2001, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento.

Pamplona, 6 de septiembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

## **Proposición de modificación del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como resultado de las negociaciones entre los representantes de la Mesa del Parlamento de Navarra y la Junta de Personal se suscribió, con fecha 8 de junio de 2000, el acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal al servicio del Par-

lamento de Navarra para los años 2000 y 2001. Dicho Acuerdo fue aprobado por la Mesa del Parlamento de Navarra en sesión de 12 de junio de 2000.

De conformidad con lo estipulado en el referido Acuerdo, el Parlamento de Navarra ha de elevar en cada caso al rango normativo que corresponda sus contenidos, a los efectos de su formal aprobación y entrada en vigor.

Al amparo del apartado 5.3 del Acuerdo se ha procedido a una nueva redacción del artículo 12 del Estatuto del personal del Parlamento de Navarra, al objeto de recoger la regulación de la promoción interna de los funcionarios del Parlamento de Navarra, en similares términos a los previstos en el Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

En el Acuerdo se establece, en segundo lugar, la adopción de las modificaciones que procedan para aplicar las previsiones establecidas en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, lo que obliga a una nueva regulación de la excedencia especial, ampliando su contenido.

Por otra parte, la ampliación a dieciocho meses de la excedencia voluntaria, por interés particular, obliga a la modificación del artículo 19 del Estatuto. Igual modificación resulta necesaria para adaptar el número de miembros de la Junta de personal a lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto del personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Aunque no se contempló expresamente en el Acuerdo con la Junta de Personal, se ha estimado conveniente introducir, de acuerdo con la misma, en el Estatuto los complementos de nivel que tienen reconocidos los funcionarios de los niveles C y D en la plantilla orgánica vigente.

También, resulta necesaria la inclusión de un apartado en el artículo 4, que regule el régimen retributivo del personal contratado con inclusión, de conformidad con lo acordado con la representación funcionarial, del premio de antigüedad.

**Artículo único.** Se introducen las siguientes modificaciones en el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, de 20 de marzo de 1991.

**Primera.** Se añade un nuevo apartado 4 en el artículo 4 con la siguiente redacción:

“4. El personal contratado percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que ocupe. Percibirá también el premio de antigüedad por los servicios prestados salvo que lo percibiese de otra Administración Pública.”

**Segunda.** Se modifica el artículo 12, que queda redactado en los términos siguientes:

“1. Los funcionarios del Parlamento de Navarra se integrarán, de conformidad con la titulación requerida para su ingreso, en los niveles establecidos con carácter general para la función pública de la Comunidad Foral de Navarra.

2. Los funcionarios del Parlamento tendrán derecho a la carrera administrativa dentro de la Administración Parlamentaria mediante la promoción de un determinado nivel a otros superiores y el ascenso de grado y categoría dentro de cada cuerpo.

3. La promoción de nivel se llevará a cabo mediante la reserva de vacantes en las pruebas selectivas de ingreso para su provisión en turno restringido entre los funcionarios del Parlamento de Navarra, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertener a nivel inferior al de las vacantes convocadas.

b) Poseer la titulación exigida en la convocatoria y acreditar cinco años de antigüedad reconocida en la Administraciones Públicas.

c) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.

d) Superar las correspondientes pruebas selectivas.

4. Los requisitos señalados en la letra b) del apartado anterior podrán suplirse respecto de las vacantes correspondientes al nivel C por la acreditación de ocho años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

De esta posibilidad se excluye el acceso a aquellas vacantes en las que, en atención a las

funciones a realizar, sea necesaria por imperativo legal la posesión de una titulación específica.

5. Las vacantes reservadas para el turno restringido se determinarán de acuerdo con la siguiente fórmula: las impares, al turno libre, las pares al de promoción. Dicha fórmula será igualmente aplicable a las convocatorias en que se pretenda cubrir una sola vacante; a tal efecto se tendrá en cuenta a qué turno correspondió en la convocatoria inmediatamente anterior la última de las plazas del puesto de trabajo cuya provisión se convoque.

6. Las vacantes del turno restringido que queden desiertas se acumularán a las del turno libre.

De igual modo, si en el turno de promoción resultan más aspirantes aprobados que el número de vacantes, los aprobados sin plaza de este turno optarán a las vacantes del turno libre en estricta concurrencia con los aspirantes de dicho turno, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Los funcionarios que superen las pruebas selectivas por el turno de promoción tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir las vacantes sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

7. Al turno restringido podrán asimismo concurrir los funcionarios del mismo nivel que el de las vacantes convocadas, siempre y cuando reúnan el resto de los requisitos exigidos.

8. Cuando razones de eficacia y economía aconsejen modificaciones en la organización y funciones de los puestos de trabajo, que conlleven necesariamente su encuadramiento en cuerpos o niveles superiores se podrá, excepcionalmente, convocar pruebas de selección con carácter restringido, siempre y cuando las vacantes convocadas no supongan incremento alguno del número de puestos de trabajo en la plantilla existente.

Dicha medida podrá ser utilizada, también con carácter excepcional, cuando la organización de los servicios y la prestación de las tareas encomendadas aconsejen la cobertura de determinados puestos de trabajo mediante promoción interna.

9. El ascenso al grado inmediatamente superior se realizará por la permanencia durante cinco años en un mismo grado, con excepción de quienes hubiesen alcanzado el grado 7.”

**Tercera.** El apartado 1.c) del artículo 19 queda redactado de la forma siguiente:

“c) Por interés particular del funcionario, con reserva de la plaza de origen durante los primeros dieciocho meses, siempre que lo permitan las necesidades del servicio y que el interesado acredite haber permanecido en servicio activo o situación asimilada, como mínimo, durante un año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de su solicitud.”

**Cuarta.** Se modifica el artículo 20, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. Procederá declarar la excedencia especial, a petición del funcionario y con la duración que se indica, por las siguientes causas justificadas:

a) Por un periodo no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

b) Por un período no superior a tres años, para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe con regularidad una actividad retribuida.

2. El período de excedencia especial será único por cada sujeto causante. Cuando un nuevo sujeto causante diera origen a una nueva excedencia especial, el inicio del periodo de la misma pondrá fin al que se viniera disfrutando.

3. Esta excedencia constituye un derecho individual de los funcionarios. En caso de que dos funcionarios generasen el derecho a disfrutarla por el mismo sujeto causante, se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas relacionadas con el funcionamiento de los servicios.

4. La concesión de la excedencia especial estará supeditada, en todo caso, a la declaración del funcionario de no desempeñar durante su disfrute otra actividad profesional o laboral.

5. Los funcionarios en situación de excedencia especial tendrán derecho a la reserva de la plaza que ocupasen, pero no devengarán derechos económicos. No obstante, se les computará a efectos de antigüedad todo el tiempo que permanezcan en tal situación; a efectos de derechos pasivos, se estará a lo que disponga la normativa del régimen de previsión social al que estén acogidos.

6. Concluido el período de concesión de la excedencia especial, los interesados deberán

reincorporarse al servicio activo en su plaza de origen al día siguiente de su conclusión.

7. Aun cuando no hubiese expirado el período de concesión de la excedencia especial, los interesados podrán solicitar su reincorporación al servicio activo en cualquier momento, no pudiendo volver a solicitarla por el mismo hecho causante. Una vez acordada la reincorporación, se estará a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo anterior”.

**Quinta.** El apartado 1 del artículo 29 queda redactado de la siguiente manera:

“1. Los funcionarios sólo podrán percibir las siguientes retribuciones:

a) Retribuciones básicas.

b) Retribuciones complementarias del puesto de trabajo.

c) Retribuciones a las que se refieren los apartados 4 y 5 del presente artículo.”

**Sexta.** Se adiciona un nuevo apartado al artículo 29.

“5. Los funcionarios pertenecientes a los niveles C y D podrán percibir un complemento, cuya cuantía será fijada al aprobar la plantilla orgánica, sin que, en ningún caso, pueda exceder del 15 por 100 del sueldo inicial del correspondiente nivel.”

**Séptima.** El apartado 1 del artículo 33 queda redactado de la siguiente manera:

“1. La Junta de Personal estará integrada por los funcionarios del Parlamento de Navarra que se hallen en situación de servicio activo así como por el personal contratado en régimen administrativo, elegidos por sufragio general, libre, igual, directo y secreto por quienes se encuentren en dicha situación. La Junta de Personal se compone de un número de representantes de acuerdo con la siguiente escala:

– De 26 a 50: 5

– De 51 a 100: 7

– De 101 en adelante: 1 más por cada 100 o fracción.”

### Disposiciones transitorias

**Primera.** El reconocimiento del premio de antigüedad al personal contratado a que se refiere el artículo 1 producirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2000.

**Segunda.** El incremento del período de reserva de plaza de las excedencias voluntarias por

interés particular se aplicará de oficio a las declaradas, siempre que a la entrada en vigor de esta modificación no haya finalizado el periodo de reserva de un año.

**Tercera.** El personal al que se hubiera concedido durante el año 2000 una excedencia voluntaria por interés particular y acreditara reunir en la fecha de su concesión los requisitos establecidos en esta modificación para la excedencia especial,

podrá solicitar el cambio con efectos desde su declaración inicial.

#### **Disposición final**

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. También se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

---



---

**Serie I:  
ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

---

**Reuniones celebradas en el mes de agosto de 2001****MESA**

Día 30

**MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES**

Día 27

---

**Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de agosto de 2001****Día 1:**

– Escrito de AEM en el que comunica la celebración de la Asamblea General el próximo 28 de septiembre.

– Escrito del Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok en el que solicita información sobre las radiaciones electromagnéticas de antenas de telefonía móvil.

**Día 3:**

– Escrito del Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok en el que comunica el cambio de nombre del Grupo Parlamentario por el de "Batasuna".

– Dictamen del Consejo de Navarra sobre la adecuación a la legalidad de los nombramientos de Jefaturas de Sección y Negociado en la Administración Foral de Navarra.

**Día 7:**

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>º</sup> Aierdi Fernández de Barrena en el que solicita la intervención del Presidente ante las autoridades bolivianas para interesarse por la situación de cooperantes navarros en aquel país.

**Día 8:**

– Escrito de D. Joaquín Pejenaute Cervera y otros en el que solicitan ser incluidos en la fórmula de promoción de nivel.

**Día 10:**

– Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de

Barañáin sobre la globalización y los acontecimientos de Génova.

– Escrito de D.<sup>a</sup> María Asunción Erice Echegaray en el que renuncia a la condición de miembro del Tribunal calificador del Concurso de traslado de dos plazas de letrados al servicio del Parlamento de Navarra.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite las observaciones que hace el Ministerio de Justicia a algunos artículos de la proposición de Ley Foral para la adopción de medidas de prevención de la violencia en el hogar y en las relaciones de pareja.

**Día 13:**

– Acuerdo del Pleno Ayuntamiento de Pamplona por el que aprueba el "Plan Municipal de Pamplona".

**Día 14:**

– Escrito de D.<sup>a</sup> Eva María Aladrén Sierra en el que solicita tomar parte en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra.

– Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Olérdola de condena de los atentados de ETA.

– Pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Milagros Rubio Salvatierra sobre la convocatoria del presente año de las ayudas destinadas a la normalización o desarrollo del euskera en los medios de comunicación.

– Escrito del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra en el que solicita la celebración de una sesión de trabajo con la Comisión de Personal del Consorcio de Bomberos para que expliquen el grado de cumplimiento del Plan Director del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra.

**Día 16:**

– Interpelación formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Milagros Rubio Salvatierra sobre si la política lingüística del Gobierno de Navarra va a ser respetuosa con la autonomía municipal.

– Escrito de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Milagros Rubio Salvatierra en el que solicita la comparecencia del Consejero de Salud para que informe sobre el brote de legionella aparecido en el Hospital Virgen del Camino.

– Escrito de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Milagros Rubio Salvatierra en el que solicita información relativa al brote de legionella.

– Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alsatsu/Alsasua sobre los hechos ocurridos en Génova.

**Día 17:**

– Escrito de D.<sup>a</sup> Trinidad Naval Núñez en el que solicita tomar parte en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena en el que solicita la comparecencia del Consejero de Salud para que informe sobre el brote de legionella en el Hospital Virgen del Camino.

– Moción del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua por la que se insta al Gobierno de Navarra a la creación de un Consejo de Coordinación de Política de Inmigración en la Comunidad Foral.

– Escrito del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua en el que solicita la comparecencia del Consejero de Salud para que informe sobre el brote de legionella en el Hospital Virgen del Camino.

**Día 20:**

– Proyecto de Ley Foral por el que se regulan los espectáculos públicos y actividades recreativas, remitido por el Gobierno de Navarra.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán en el que solicita la

comparecencia del Consejero de Salud para informar del brote de legionella en el Hospital Virgen del Camino.

**Día 21:**

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra de apoyo al “autoempleo”, al pequeño comercio, a la pequeña empresa y a la “economía social”.

– Proposición de Ley Foral relativa a la deducción de las cuotas pagadas por el impuesto de actividades económicas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

– Escrito de D. Patxi Xabier Garmendia Goicoechea en el que solicita tomar parte en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra.

**Día 23:**

– Escrito del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua en el que solicita la comparecencia urgente del Presidente del Gobierno.

– Acuerdo del Ayuntamiento de Tudela sobre la regularización de los inmigrantes.

– Escrito de D. José Loyola Eraso en el que solicita tomar parte en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra.

**Día 24:**

– Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok sobre las acciones y medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra tras la Resolución parlamentaria del pasado 6 de marzo para prevenir la aparición de un posible brote de legionella.

– Moción sobre el control de jabalíes en Salazar e indemnizaciones a los ganaderos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

– Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los datos de morbimortalidad por infecciones intrahospitalarias en los hospitales del Sistema Navarro de Salud-Osasunbidea, de los años 1999, 2000 y 2001.

– Escrito de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Milagros Rubio Salvatierra en el que solicita la comparecencia del Comité de Seguridad y Salud del Hospital Virgen del Camino.

– Escrito de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Milagros Rubio Salvatierra en el que solicita la comparecencia del Director del Hospital Virgen del Camino para informar sobre el brote de legionella.

– Escrito de D.<sup>a</sup> Rosa García Loire en el que solicita tomar parte en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra.

#### **Día 27:**

– Escritos de D.<sup>a</sup> Virginia Armendáriz Navarro y de D.<sup>a</sup> Patricia Azcona Ema en los que solicitan tomar parte en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra.

– Escrito del Conseil de L'Europe (Novi Sad) al que adjunta información sobre el Fórum de las ciudades y regiones del Sudeste de Europa.

– Escrito del Conseil de L'Europe (Estrasburgo) al que adjunta información sobre el Fórum de las ciudades y regiones de Europa del Sudeste que se celebrará en Estambul.

– Moción para que el Parlamento foral se dirija al Gobierno central en petición de que el CIS remita a los grupos parlamentarios cada información, estudio, etcétera, que realice, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra.

#### **Día 28:**

– Escrito de D.<sup>a</sup> Esther Martínez Acedo en el que solicita tomar parte en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok sobre las casas de los camineros.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Carolina Castillejo Hernández sobre actuaciones de exclusión social.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite notificaciones de órdenes forales y resoluciones que autorizan diversas modificaciones presupuestarias del mes de junio.

– Pregunta formulada por Grupo Parlamentario Batasuna sobre si el Gobierno de Navarra tiene previsto proceder a la construcción de un nuevo centro educativo en Burlada.

– Escrito del Grupo Parlamentario Batasuna en el que solicita la comparecencia de la apyma del colegio Ermitaberri ante la Comisión de Educación y Cultura para informar de la falta de espacio.

#### **Día 29:**

– Escrito del Grupo Parlamentario Batasuna en el que solicita la incorporación como parlamentaria de D.<sup>a</sup> Mariné Pueyo Danso en sustitución de D. Pablo Muñoz Trigo.

– Escrito de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores San Martín Hermoso de Mendoza por el que adjunta méritos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra.

– Pregunta formulada por Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre las emisiones de humos tóxicos en la empresa Galdan de Altsasu/Alsasua.

– Pregunta formulada por Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre los procedimientos de aprobación de planes urbanísticos e informes de Príncipe de Viana

– Pregunta formulada por Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre posibles catas arqueológicas, excavaciones y bienes afectados en relación con Itoiz.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite notificaciones de resoluciones que autorizan modificaciones presupuestarias del mes de julio.

– Escrito de D. José Ignacio San Martín Menéndez en el que solicita tomar parte en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra.

– Escrito de D.<sup>a</sup> Susana Ancizu Ayesa por el que adjunta méritos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra.

– Escrito de ACS-ACR UTE en el que comunica que se cumple el Plan de Seguridad.

– Escrito de la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos en el que solicita dar curso preceptivo a la documentación adjunta para llegar a los grupos parlamentarios.

#### **Día 30:**

– Escrito de la Junta Electoral Provincial en el que certifica que la siguiente en la lista electoral de Euskal Herritarrok es D.<sup>a</sup> Marina Pueyo Danso.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena en el que

solicita información relativa al Plan de Empleo 2002-2004.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena de Barrena en el que solicita información relativa al Plan Estratégico de la Denominación de Origen de vinos de Navarra.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena de Barrena en el que solicita información en relación con el descenso en ventas de los vinos de origen de Navarra.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena sobre el museo del vino en Olite.

– Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre la demanda de Marcilla de construir una pasarela peatonal.

– Escrito de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Yolanda Iriarte Barca en el que solicita tomar parte en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Milagros Rubio Salvatierra sobre las viviendas vacías de los parques de bomberos y camineros.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Milagros Rubio Salvatierra sobre la utilización de las viviendas vacías de los camineros y bomberos de Tudela por parte del colectivo de inmigrantes.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Milagros Rubio Salvatierra sobre la denuncia presentada por el trato discriminatorio sufrido por dos ciudadanos marroquíes.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero sobre el grado de ejecución de la partida presupuestaria “Plan de información sobre riesgos laborales”.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por

el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.<sup>a</sup> Taberna Monzón sobre privatización de la custodia de algunos juzgados.

– Propuesta de resolución para que el Parlamento modifique el cuestionario de actualidad adaptándolo a la realidad política y sustituya Euskal Herritarrok por Batzarre, Aralar y Batasuna, presentado por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Milagros Rubio Salvatierra.

– Escrito de Aralar en el que solicita ser una de las opciones políticas sobre las que se va a preguntar a los ciudadanos en la encuesta que realizará el Parlamento Foral en septiembre.

#### **Día 31:**

– Escrito del Gobierno de Navarra al que adjunta el acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Plan de Lucha contra la Exclusión Social.

– Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de Reforma de la Administración, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

– Moción para que se prorrogue la campaña de ayuda a la compra de ordenadores con conexión a Internet, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Aranz Echarrri sobre los trabajos de la Comisión Interdepartamental del Pacto Local.

– Escrito de D.<sup>a</sup> Susana Sáenz de Navarrete García por el que adjunta méritos para la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra.

– Escritos de D.<sup>a</sup> Sofía Rodríguez Palacios, D. Leandro Angulo Tobalina, M.<sup>a</sup> Miren Gurutze San Francisco Zabal y D.<sup>a</sup> María Arantzazu Ariztia Murua en los que solicitan tomar parte en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra.

– Escritos de D.<sup>a</sup> Carmen Lumbier Echeverría y de D. José Torres Suescun por los que adjuntan méritos para la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra.